

J O R N A D A

Sostenibilidad medioambiental en el sector agroalimentario

Del residuo al recurso

19
MAYO



09:00 h. - Salón de Grados I
Escuela Técnica Superior de
Ingenieros Industriales - UPV



**GESTIÓN DE
ESTIÉRCOLES Y PURINES:**

¿PROBLEMA O SOLUCIÓN?

Carlos Parrado Abad
Responsable Dpto Ingeniería La Unió de Llauradors i Ramaders

cparrado@launio.org – 96 353 00 36

19 de mayo de 2022 – Valencia

- Índice
 - Funcionamiento de la integración en las granjas avícolas y porcinas
 - Parámetros más limitantes en la puesta en marcha de explotaciones ganaderas
 - Estudio Instituto de Ciencia y Tecnología Animal (ICTA-UPV)
 - Propuestas y soluciones posibles
 - Conclusión



Funcionamiento de la integración en las granjas avícolas y porcinas

Contrato de integración



- La empresa integradora es la titular de los animales y suministra todos los insumos necesarios para su crecimiento
 - Traslado animales
 - Pienso
 - Servicios veterinarios
 - Material veterinario
 - Productos de limpieza

El ganadero se encuentra bajo la tutela de la empresa integradora



- El ganadero es el titular de la explotación ganadera (REGA)
 - Tiene que ser titular de la parcela donde se sitúa la granja
 - Construir las naves para el alojamiento de los animales
 - Obtener todo tipo de licencias para la construcción y puesta en marcha
 - Conseguir inicialmente y mantener suministro hídrico y eléctrico



➤ El ganadero es el titular de la explotación ganadera (REGA)

- Asegurar el crecimiento de los animales hasta el peso requerido
- Realizar el mantenimiento de las instalaciones de la granja
- Cobra en función de los animales o los kg que llegan al final del ciclo
- Es el responsable legal de los estiércoles y purines, así como de su gestión



Parámetros más limitantes en la puesta en marcha de instalaciones ganaderas



Num. 8249 / 07.03.2018


DIARI OFICIAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

9836

Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural

ORDRE 10/2018, de 27 de febrer, de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, sobre la utilització de matèries fertilitzants nitrogenades en les explotacions agràries de la Comunitat Valenciana. [2018/2319]

Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural

ORDEN 10/2018, de 27 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, sobre la utilización de materias fertilizantes nitrogenadas en las explotaciones agrarias de la Comunitat Valenciana. [2018/2319]

Num. 8249 / 07.03.2018

9836

**Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient,
Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural**

ORDRE 10/2018, de 27 de febrer, de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, sobre la utilització de matèries fertilitzants nitrogenades en les explotacions agràries de la Comunitat Valenciana. [2018/2319]

**Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente,
Cambio Climático y Desarrollo Rural**

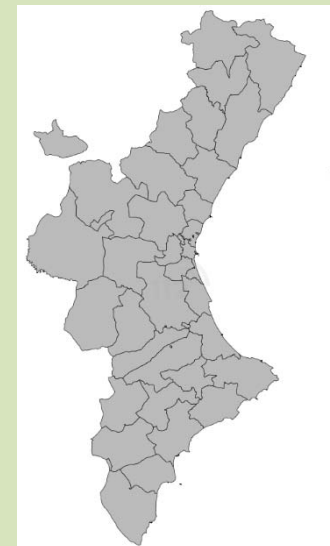
ORDEN 10/2018, de 27 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, sobre la utilización de materias fertilizantes nitrogenadas en las explotaciones agrarias de la Comunitat Valenciana. [2018/2319]



Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. La presente Orden será aplicable en las explotaciones agrarias situadas en la Comunitat Valenciana.
2. En las explotaciones agrarias situadas fuera de las zonas vulnerables el seguimiento del CBPACV (anexo II de esta Orden) tendrá carácter voluntario.
3. En las explotaciones agrarias situadas en zonas vulnerables el CBPACV se seguirá de forma voluntaria salvo las especificaciones o limitaciones obligatorias recogidas en el Programa de Actuación (anexo III de esta Orden).

Todo el territorio es considerado en la práctica como zona vulnerable



Parámetros más limitantes en la puesta en marcha de instalaciones ganaderas

Dosis de aplicación de N a los cultivos según Orden 10/2018

TABLA VIII

NECESIDADES DE NITRÓGENO DE LOS CULTIVOS LEÑOSOS (kg N/ha y año)			
CULTIVO	SECANO	RIEGO INUNDACIÓN	RIEGO LOCALIZADO
Algarrobo	50 - 60	-	-
Almendro	50 - 80	-	80 - 100
Cítricos (1)	-	200 - 250	180 - 220
Frutales extensivos (2)	-	120 - 160	100-130
Frutales semi-intensivos (2)	-	160 - 200	130 - 160
Frutales intensivos (2)	-	200 - 240	160 - 190
Olivar	50 - 80	110 - 150	75 - 100
Olivar intensivo (3)	-	-	150 - 200
Viñedo vinificación	30 - 50	-	80 - 100

TABLA VII

NECESIDADES DE NITRÓGENO DE LOS CULTIVOS HERBÁCEOS NO HORTÍCOLAS (kg N/ha y año)		
CULTIVO	SECANO	REGADÍO
Alfalfa	-	30 - 50
Arroz	-	170
Cereal	50 - 70	100 - 180
Oleaginosas herbáceas	60 - 80	100 - 120
Maíz grano y forrajero	-	200 - 250
Cultivos energéticos	100 - 150	150 - 170

Parámetros más limitantes en la puesta en marcha de instalaciones ganaderas

Momentos de aplicación del N en los cultivos según Orden 10/2018



2º Cítricos y frutales.

Las épocas más adecuadas para efectuar el abonado nitrogenado son la primavera y el verano para aprovechar los períodos de mayor capacidad de absorción radicular. Por ello, se recomienda abonar del 1 de marzo al 31 de octubre.

3º Viñedo.

En las plantaciones en secano la dosis máxima de nitrógeno será de 50 kg/ha y podrá aplicarse todo en fondo o en dos aplicaciones: fondo y cobertera.

Entre los estados de floración y envero se aplicará un máximo de 25 kg/ha de nitrógeno, en riego por goteo o en aplicación de cobertera.

4º Olivo, almendro, algarrobo y especies productoras de madera

En las plantaciones de secano los abonos nitrogenados se deberán aportar en una aplicación única, en forma amoniacal, al final del invierno, incorporándolos mediante una labor, o antes de alguna lluvia previsible.

Aplicación Orden 10/2018

- Plan de Gestión de deyecciones como abono orgánico
 - Reducción dosis de aplicación a los diferentes cultivos
 - Aumento considerable de la base territorial
 - Limitación de los periodos de aplicación
 - Aumento Capacidad de almacenamiento deyecciones en la explotación
 - Aumento de la riqueza en N de las deyecciones ganaderas
 - Aumento considerable de la base territorial

BOE **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

Núm. 38 Jueves 13 de febrero de 2020 Sec. I. Pág. 13761

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

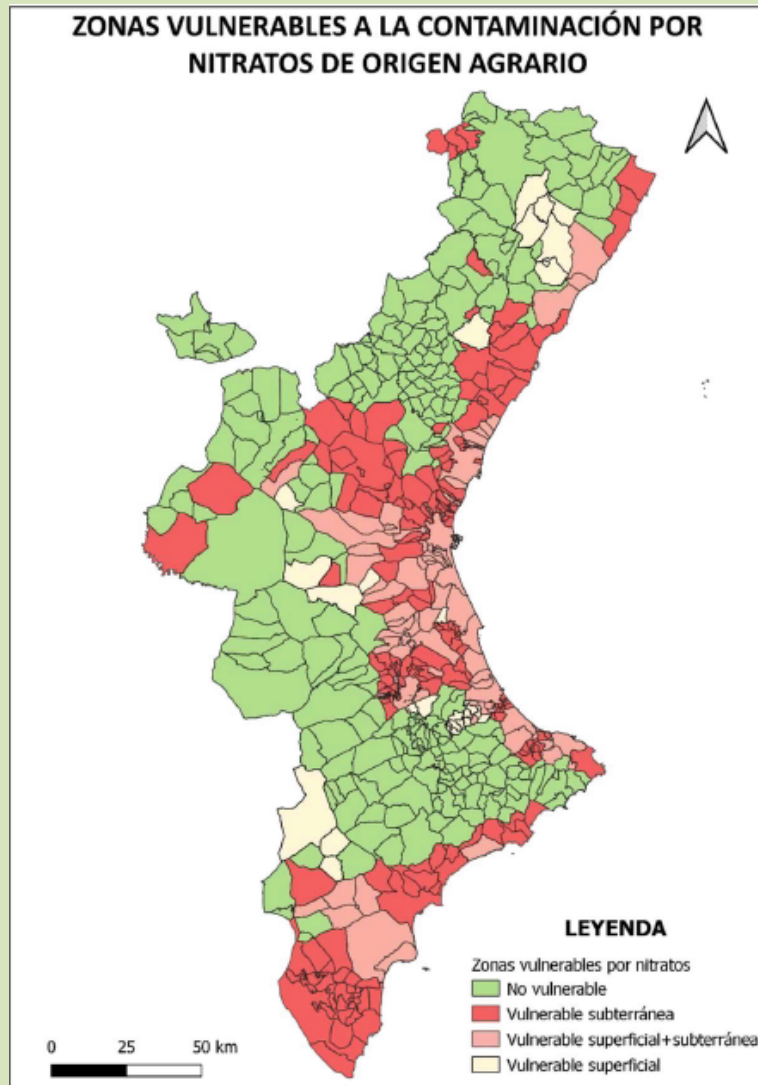
2110 *Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.*

Normativa ambiental: prevención de emisiones a la atmósfera



Obliga a vaciar las fosas de deyecciones de los alojamientos, como mínimo una vez al mes

Problema para las instalaciones ganaderas sin balsa exterior



Num. 8332 / 05.07.2018

DIARI OFICIAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

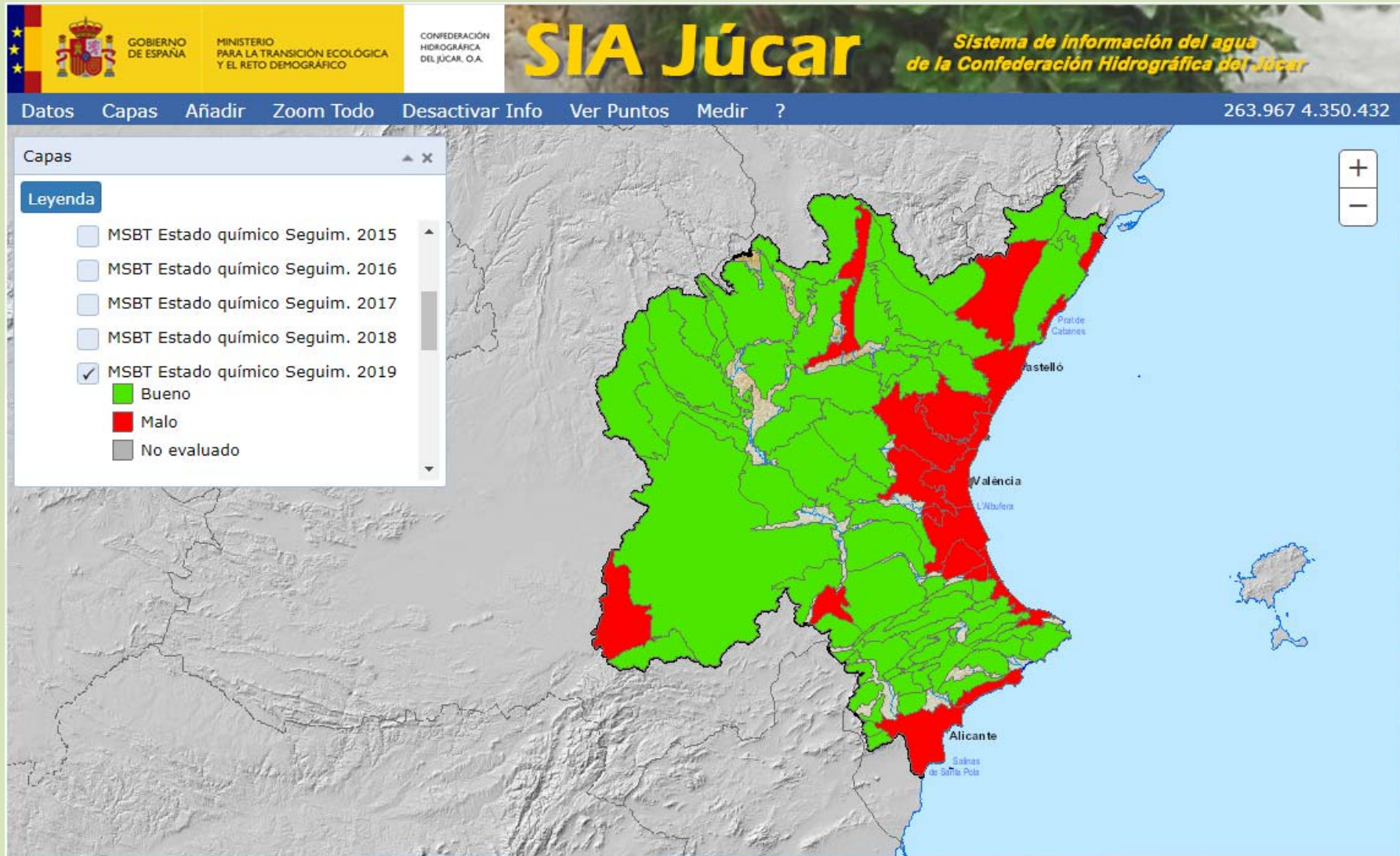
28141

**Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient,
Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural**

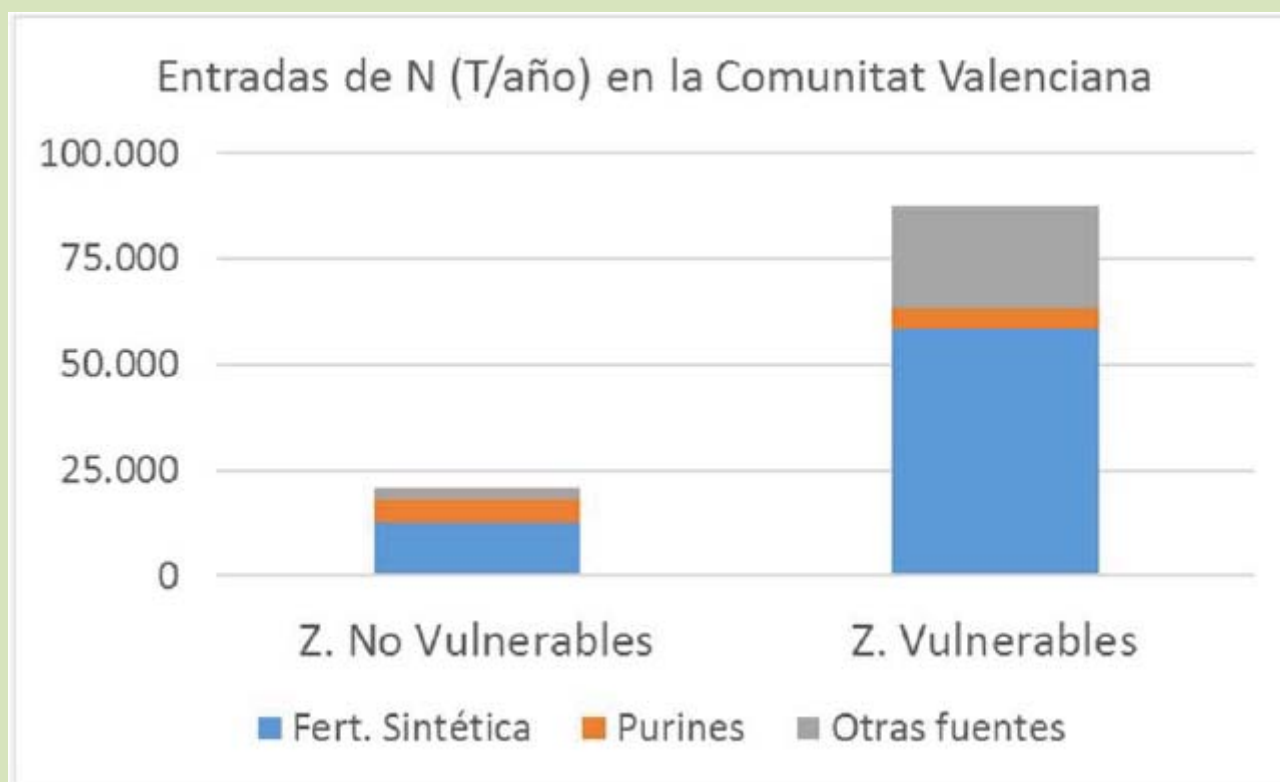
DECRET 86/2018, de 22 de juny, del Consell, pel qual es designen municipis com a zones vulnerables a la contaminació de les aigües per nitrats procedents de fonts agràries. [2018/6601]

**Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente,
Cambio Climático y Desarrollo Rural**

DECRETO 86/2018, de 22 de junio, del Consell, por el que se designa municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias. [2018/6601]

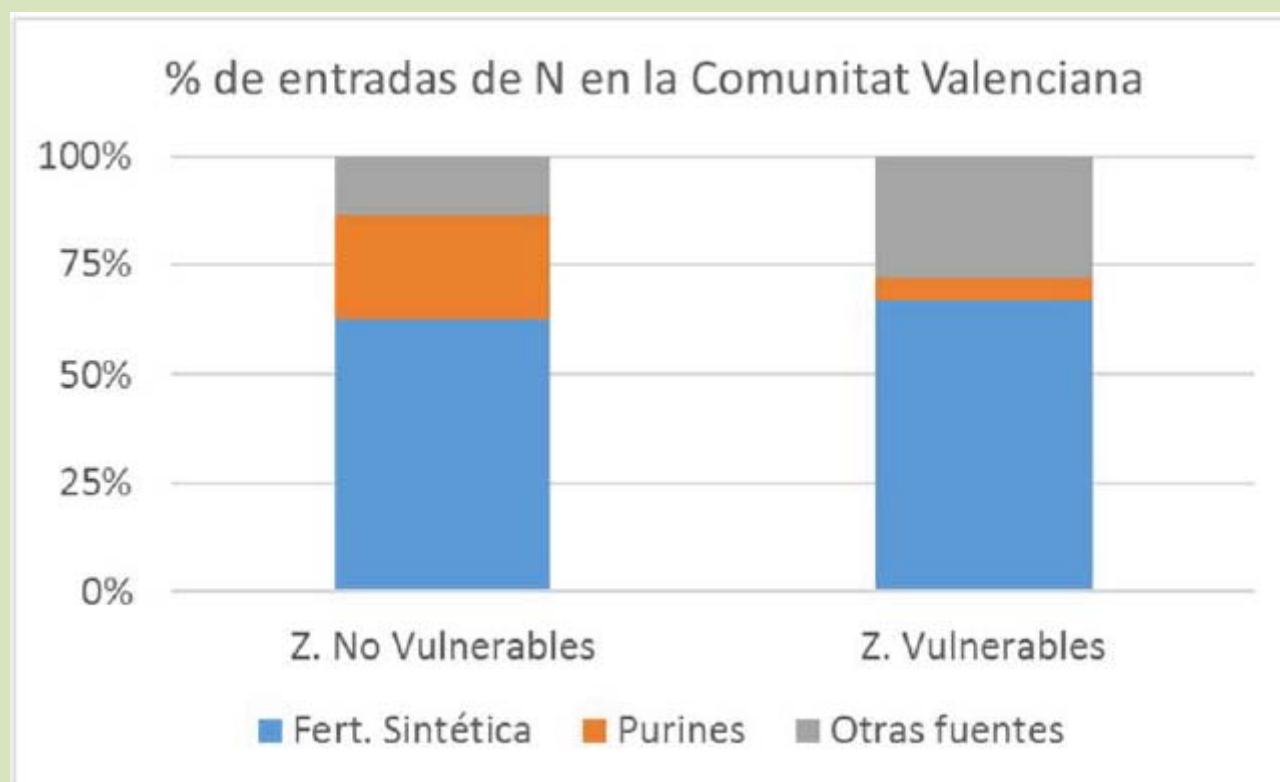


INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ANIMAL (ICTA-UPV)



AUTORES: Salvador Calvet Sanz (coordinador), Fernando Estellés Barber y Elena Sanchis Jiménez

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ANIMAL (ICTA-UPV)

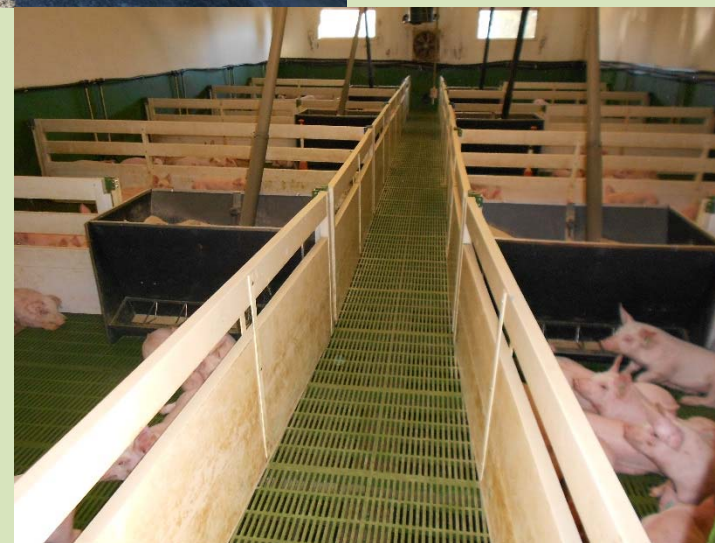


AUTORES: Salvador Calvet Sanz (coordinador), Fernando Estellés Barber y Elena Sanchis Jiménez

SOLUCIÓN



- 1) Poder medir la producción y riqueza en N del purín de cada explotación porcina o justificar con la dieta suministrada en el pienso



SOLUCIÓN



- 2) Aplicar Orden 10/2018 solamente en los municipios declarados como Zona Vulnerable

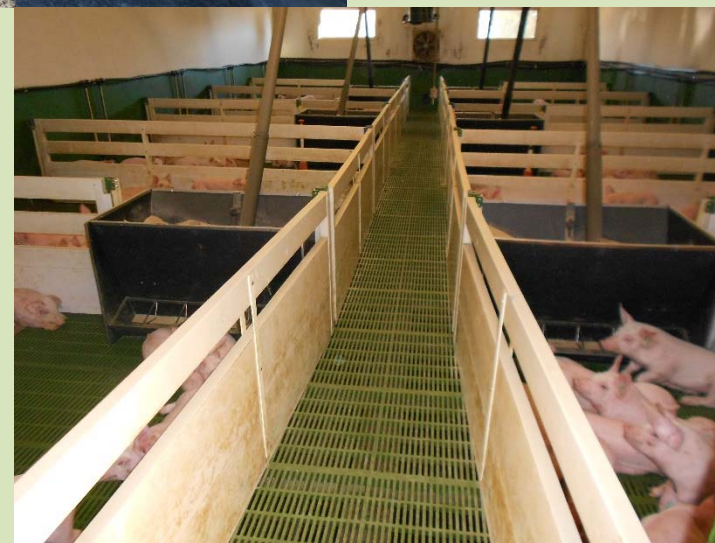


SOLUCIÓN



- 3) Utilizar los estiércoles y purines como abonos para la producción agrícola, con preferencia frente a los abonos químicos o de síntesis

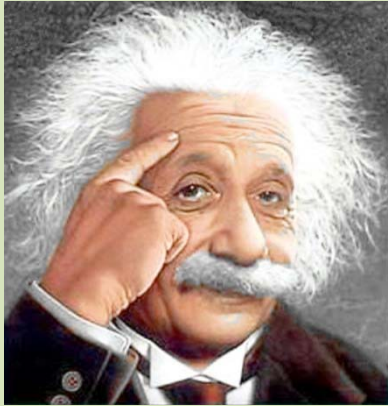
Empieza a haber demanda
por la coyuntura actual

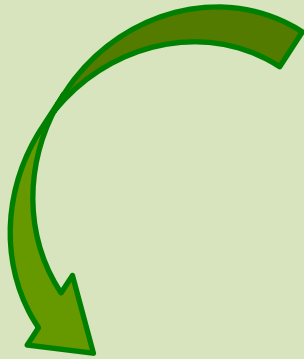




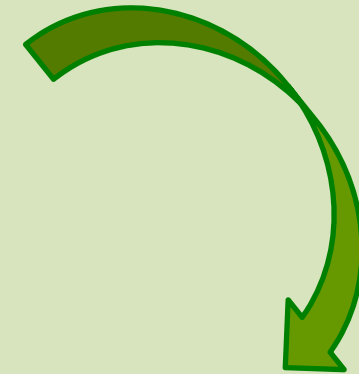
~~RESIDUO~~

SUBPRODUCTO GANADERO





Fertilización orgánica para cultivos de regadío con mejor rentabilidad













Fertilización orgánica para cultivos de secano con baja rentabilidad



iFertilización gratuita para el medio rural!





 <p>5,59 € 5,59 €/kg</p> <p>Solomillo de cerdo ud 1 kg aprox</p> <p>Añadir</p>	 <p>4,19 € 4,19 €/kg</p> <p>Chuleta de aguja de cerdo 1 kg aprox</p> <p>Añadir</p>	 <p>2,32 € 2,90 €/kg</p> <p>Filetes de cinta de lomo de cerdo 800 g aprox</p> <p>Añadir</p>	 <p>2,82 € 4,70 €/kg</p> <p>Jamón de cerdo troceado 600 g aprox</p> <p>Añadir</p>
 <p>2,41 € 4,39 €/kg</p> <p>Chuletas de lomo de cerdo 550 g aprox</p> <p>Añadir</p>	 <p>4,49 € 22,45 €/kg</p> <p>Lomo Ibérico de cerdo adobado 200 g</p> <p>SIN GLUTEN</p> <p>Añadir</p>	 <p>3,97 € 7,95 €/kg</p> <p>Filete de lomo de cerdo Círculo de Calidad 500 g aprox</p> <p>Añadir</p>	<p>2º al -50%</p>  <p>5,44 € 7,25 €/kg</p> <p>Lomo de cerdo al ajillo fileteado 750 g aprox</p> <p>SIN GLUTEN SIN LACTOSA</p> <p>- Ver productos de la promoción</p> <p>Añadir</p>

Precio percibido por cada cerdo que llega a matadero



0,12 €/kg

Nueva normativa de corte ambiental

Aumento significativo de los costes de producción para el ganadero



Sin aumento de ingresos

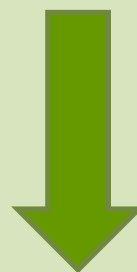
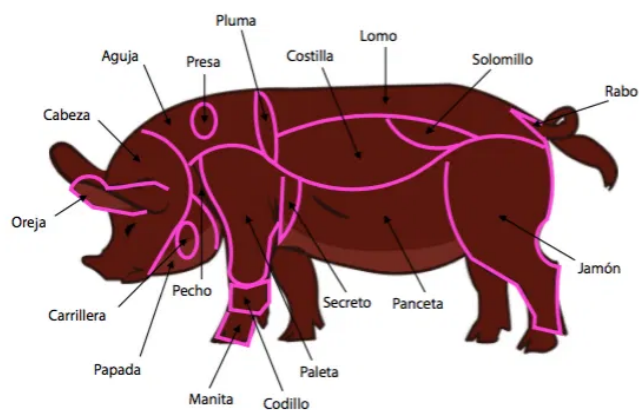






**El ganadero llegará
ambientalmente hasta donde
le deje su bolsillo**

El ganadero tiene que ingresar más para que la sociedad pueda asumir el coste ambiental



Canon ambiental repercutido en el precio de venta

J O R N A D A

Sostenibilidad medioambiental en el sector agroalimentario

Del residuo al recurso

19
MAYO



09:00 h. - Salón de Grados I
Escuela Técnica Superior de
Ingenieros Industriales - UPV



¡MUCHAS GRACIAS POR
VUESTRA ATENCIÓN!

Carlos Parrado Abad
Responsable Dpto Ingeniería La Unió de Llauradors i Ramaders

cparrado@launio.org – 96 353 00 36

19 de mayo de 2022 – Valencia